

LEY 10.152

Concediendo subsidio a la señora Delia Mercedes Sabatini de Cabirón

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1. Concédese a la señora Delia Mercedes Sabatini de Cabirón, viuda del diputado Gastón Cabirón, fallecido en ejercicio de su mandato, la suma de pesos argentinos cuatrocientos cincuenta mil (\$a 450.000), en carácter de subsidio.

Art. 2º Los gastos que origine el cumplimiento de la presente ley se tomarán del Presupuesto anual 1984, con imputación al mismo.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

Eduardo O. Aprea Picone
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado José G. Dumón, entrado el 22 de febrero de 1984.
Aprobado por Diputados el 8 de marzo de 1984.
Sancionado por el Senado el 29 de marzo de 1984.
Promulgada el 23 de abril de 1984 por Decreto N° 2.539/84.
Publicada en el Boletín Oficial el 26 de junio de 1984.